

INFORME AL DESPACHO: MONTERÍA, MAYO 11 DE 2022

Dejo constancia que durante los días 14 al 17 de marzo, el titular del despacho se ausentó en funciones con motivo de su designación como escrutador, dentro del proceso electoral llevado a cabo el pasado 13 de marzo, para las elecciones de Senado y Cámara, y consultas interpartidistas, motivo por el cual no corrieron términos.

Informo igualmente de la solicitud de ejecución de sentencia a continuación del proceso ordinario presentada por la parte demandante. PROVEA.

Al despacho del señor juez informándole que se practicó la liquidación de costas, así:

AGENCIAS EN DERECHO DE 1ª. INSTANCIA- COSTAS
A FAVOR DE LA PARTE DEMADANTE
Y EN CONTRA DE PORVENIR S.A.
.EN LA SUMA DE **\$3.221.750**

AGENCIAS EN DERECHO DE 2ª. INSTANCIA-
A FAVOR DE LA PARTE DEMADANTE
Y EN CONTRA DE PORVENIR S.A.
.EN LA SUMA DE **\$737.717**

COSTAS DE 2ª. INSTANCIA-
A FAVOR DE LA PARTE DEMADANTE
Y EN CONTRA DE PORVENIR S.A.
.EN LA SUMA DE **\$737.717**

COSTAS: POR SECRETARIA NO SE CAUSARON -0-

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO A CARGO PORVENIR S.A.:\$4.697.184 .

JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA-CORDOBA**

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: JOSE RAMON URANGO CORDERO

DEMANDADO: PORVENIR S.A.

RADICADO No. 230013105002-2014-00277-00.

MONTERIA, MAYO ONCE (11) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Atendiendo a que la liquidación de costas se encuentra ajustada a la ley, se aprobará la misma.

Ejecutoriado este proveído, como quiera que la parte demandante presentó a través del correo institucional solicitud de ejecución de sentencia dentro del presente proceso, ejecutoriado este proveído, se le dará el trámite correspondiente

En mérito de lo expuesto en precedencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas por estar ajustada a la ley.

SEGUNDO: Ejecutoriado este proveído, se le dará el trámite correspondiente a la solicitud de ejecución de sentencia presentada por la parte ejecutante a continuación del presente proceso ordinario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ**

DNC

Firmado Por:

**Antonio Jose De Santis Cassab
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8af188eb8419da16ae0e1112c7dbdf80d54e1df37ed305331e69a6598153f892**

Documento generado en 11/05/2022 04:38:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**